



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, el día 29 de septiembre de 2011, ha dictado decreto por el que se incoa expediente de expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad 53.07 «C/ Plantío-C/ Capiscol II», transcribiendo a continuación la literalidad de la parte dispositiva:

Primero. – Incoar expediente de expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad 53.07 «C/ Plantío-C/ Capiscol II».

Segundo. – Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de edictos municipal, en los siguientes términos:

Finca a expropiar n.º 1:

1. – *Descripción:* Finca urbana sita en «El Capiscol» situada en la c/ Villafranca, n.º 38 en el casco urbano de Burgos, con una superficie según el Registro de la Propiedad de 212 metros cuadrados de suelo y 215 metros cuadrados según Catastro, cuyos linderos son: Al norte, con la U.E. 53.08 del PGOU de Burgos; al sur, con la calle Villafranca; al este, con la parcela catastral 5187013VM4858N 001 EF; y al oeste, con el resto de la U.E. 53.07 del PGOU de Burgos.

Sobre la finca existe una construcción con una superficie construida según el Registro de la Propiedad de 242 metros cuadrados y 201 metros cuadrados según Catastro.

La finca está entera afecta al ámbito, por lo que procede la expropiación completa de la misma.

2. – *Datos catastrales:* Datos catastrales: 5187014VM4858N 001 SF.

3. – *Datos registrales y de titularidad:* Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 4.058, libro 725, folio 70 y finca n.º 49.742.

Titulares registrales: Pertenece el pleno dominio por cuartas partes indivisas a:

– 1/4 parte en propiedad a D. José Luis Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en propiedad a D. Julio Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en propiedad a D. Miguel Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– 1/4 parte en nuda propiedad a D. Fernando Palacios Blanco, soltero.

Tercero. – Abrir un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.



Cuarto. – Advertir que no podrá tomarse acuerdo de necesidad de ocupación en tanto no se proceda a dar cumplimiento al derecho de realojo que contempla el artículo 209 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de los Dispositivos Segundo y Tercero de esta Resolución, se somete la misma a información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal o rectificar los errores en relación exclusiva con los datos recogidos en el mismo.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor, s/n) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, 13 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle